



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN NO. 0254 DE 2024
(16 MARZO 2024)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y la Casona de la Educación

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 0364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre de 2022, se delegó funciones en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que en el artículo primero, literal c. establece:

"Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33 modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: *"que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana".*

Que mediante Resolución N. 210 de 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde del Municipio de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto del acuerdo No. 140 de 27 de julio de 1994 así; de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que por oficio de solicitud dirigido el día 15 de marzo del año 2024 al correo electrónico de la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, el doctor MANOLO FERNANDO PABÓN REVELO- Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, solicita permiso para los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación Municipal y a la Casona de Educación



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN NO. 0254 DE 2024
(16 MARZO 2024)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y la Casona de la Educación

Que por considerarse procedente se concederá el permiso requerido a los servidores públicos que laboran en la Secretaría de Educación Municipal y en la Casona de Educación ubicada en la Calle 18 No.25-59, en la hora y fecha indicada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria General del Municipio de Pasto, en ejercicio de las facultades legales delegadas por el señor Alcalde de Pasto,

RESUELVE:

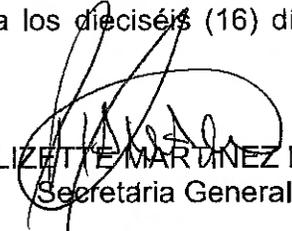
ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y en la Casona ubicada en la Calle 18 No.25-59, para que participen de la jornada de capacitación de Clima Laboral; programada para el día martes diecinueve (19) de marzo del 2024, en el horario correspondiente de 7:30 a.m. a 10:00 a.m., en el Salón del Hotel Galerias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia se informará a la comunidad, que el día martes diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), durante la jornada comprendida de 7:30 am a 10:00 am, no se atenderá al público en la Secretaría de Educación Municipal y en la Casona ubicada en la Calle 18 No.25-59.

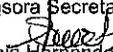
ARTÍCULO TERCERO. - la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO
Secretaría General

Revisó:  Katja Díaz
Asesora Secretaría General

Preparó:  Sonia Hernández Peña